



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito obrante a folio 67 del cuaderno principal, se dispone aceptar la RENUNCIA al poder conferido al DR. WILMAN DARIO ANTOLINEZ PEÑA, identificado con C.C. N° 1.098.130.974 de Cerrito y T.P. N° 303.534 del C.S de la J, lo anterior conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 artículo 76 del C.G.P.

Así mismo, se reconoce personería para actuar en los términos y para los fines indicados en el poder presentado a la doctora ERIKA PAOLA SALINAS REYES, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.092.355.808 de Villa del Rosario (N.S), portadora de la T.P. N° 281.888 del C. S de la J. como apoderada del señor EDWIN JAVIER SEPULVEDA SEPULVEDA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL CERRITO - SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033
En la fecha: AGOSTO 18 DE 2020

Secretaria

jprmpal01cerrito@notificacionesrj.gov.co

j01prmpalcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 320 245 5750

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 033